



## MESA SECTORIAL DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

6-SEPTIEMBRE-2023

### **INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DETRACCIÓN DE NÓMINAS POR EL EJERCICIO DEL DERECHO A HUELGA**

Desde **SPJ-USO**, tal y como ya hemos expresado previamente por escrito a esta Administración, interesamos que, con carácter previo y prioritario, **el importe de los descuentos derivados de la huelga se compense con las cantidades que la Junta de Andalucía detrajo a los funcionarios/as de Justicia durante las anualidades 2013 y 2014;** cantidades que ascienden a un importe equivalente a una paga extraordinaria por cada una de dichas anualidades.

El reconocimiento de dicha deuda con sus empleados públicos se materializó por el **Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía** mediante el **Acuerdo de 17 de Julio de 2018** (tras la firma del Acuerdo-marco de 13-7-2018 de la Mesa General del Empleado Público de Andalucía), reconocimiento que también se plasmó en el **Acuerdo específico de Justicia de 27-11-2018**. A pesar de ello, habiendo transcurrido ya casi 10 años, dichas cantidades no han sido restituidas a nuestros empleados/as públicos, teniendo Andalucía el “triste honor” de ser la única comunidad autónoma en todo el territorio nacional que no ha devuelto estos descuentos a su personal, pues hasta Cataluña los devolvió hace dos años.

Seguidamente, desde **SPJ-USO** hemos exigido que, para la determinación del importe máximo a descontar en cada nómina mensual, se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el art. 169.1 y 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, *General Tributaria*, lo que implica que **ha de respetarse la escala de embargabilidad prevista en el art. 607.2 de la LEC:**

Por consiguiente, ello implica que **ha de respetarse en la nómina del trabajador/a el salario mínimo interprofesional** (actualmente 1.080 euros mensuales) y, a partir de esa cantidad, se podrán descontar los porcentajes regulados en el art. 607.2 de la LEC.

Desde **SPJ-USO**, hemos tenido conocimiento de que **ha habido territorios que no han respetado estos mínimos fijados en la Ley**, y a fin de evitar que esto ocurra en nuestra Comunidad Autónoma, con las consiguientes reclamaciones administrativas que ello conllevaría y, en su caso, con los potenciales recursos en vía judicial, procedimos a presentar escrito el pasado día 4 de septiembre, en el sentido antes mencionado, escrito que hemos vuelto a reiterar en la Mesa de Negociación.

Por parte de la Administración se nos comunica que **se van a iniciar los procedimientos de detracción de las cantidades correspondientes al ejercicio del derecho a huelga**. La Administración dejará un mes como garantía para recurrir la **notificación electrónica e individualizada** de la resolución de la deducción de haberes, que, en primer lugar, vendrá referida a abril y mayo. No obstante, las detracciones se harán mes a mes: el mes de abril se detraerá a finales de octubre y el mes de mayo en noviembre, y así sucesivamente.

**El inicio de las notificaciones electrónicas individuales comenzará de inmediato**, si bien será preavisado de manera general a través de Hermes. La resolución no indicará el importe a descontar, sino los días de huelga realizados y la base de cálculo a aplicar para realizar los descuentos, por lo que las alegaciones que se hagan han de ceñirse a esas dos cuestiones.

En relación a las **bases de cálculo**, se cuantificará la jornada completa de huelga dividiendo la suma de las retribuciones íntegras mensuales y la parte proporcional de las pagas extra entre los días naturales. Respecto de los descuentos relativos a la huelga de jornadas parciales de 3 horas, ese valor por jornada se dividirá entre 7 horas y media en el caso de la jornada ordinaria, y entre 6 horas y media en el caso de las jornadas reducidas.

Por la Consejería se nos contesta que, desde el Servicio de Retribuciones de Función Pública, al que se ha trasladado nuestro escrito, se entiende que, dado que en el pasado no se ha tenido en cuenta el orden de embargabilidad a los descuentos por huelga, tampoco se va a hacer en esta ocasión, puesto que no hay ninguna resolución judicial que les obligue en ese sentido y por entender que estos son unos descuentos tras un acto voluntario del trabajador, como es secundar una convocatoria de huelga.

La compensación de las detracciones de 2013 y 2014 tampoco es viable por cuanto que no existe correspondencia entre la totalidad de los sujetos y porque son actos administrativos distintos e independientes, los descuentos por huelga y las detracciones de 2013 y 2014.

La Consejería insiste en que lo más que ha podido conseguir del servicio de retribuciones es que las deducciones se hagan de modo escalonado por meses.

Desde **SPJ-USO** expresamos **nuestra más profunda disconformidad** con el hecho de que el Servicio de Retribuciones de Función Pública haya informado en el sentido de que no es aplicable el orden de embargabilidad del art. 607.2 de la LEC. Esto, por la vía de hecho, supone que un deudor/moroso tributario tiene un tratamiento más beneficioso en comparativa con el tratamiento agravado que se pretende aplicar a unos

trabajadores/as que se han limitado a ejercer un derecho fundamental a la huelga, por motivos más que justificados, como bien sabe la Consejería.

El orden de embargabilidad de la LEC lo que pretende evitar es que ningún ciudadano quede desatendido y sin recursos económicos, algo que la Consejería no pretende respetar cuando se produzcan los descuentos relativos a los meses de huelga de junio y julio. En su virtud, hemos anunciado que interpondremos recurso contencioso administrativo cuando se produzcan descuentos que impliquen que a un trabajador/a se le quede su nómina reducida por debajo de salario mínimo interprofesional (1080 euros).

## INFORMACIÓN SOBRE IMPLANTACIÓN DE LA NOFJ

Por parte de la coordinadora de Nueva Oficina Judicial se nos traslada que, en relación a la oficina fiscal, están pendientes de publicación en BOJA las **RPTs de Cádiz, Jaén, la Fiscalía de área de Jerez, Algeciras, Marbella y Dos hermanas.**

Igualmente, se van a publicar en BOJA las **RPTs de las oficinas judiciales de Vera, Sanlúcar de Barrameda y Santa Fe.** En estas RPTs, por primera vez, los puestos genéricos se identificarán con un **código propio** y no conjunto por cuerpo.

Se recuerda que **el personal de Justicia debe tener actualizada su hoja de acreditación de datos**, puesto que lo contrario le puede acarrear graves perjuicios en los concursos específicos, como de hecho ya ha ocurrido en la fiscalía de Almería.

Igualmente, se nos comunica que se va a realizar un **estudio sobre el funcionamiento de los Registros Civiles**, comenzando por **Sevilla y Málaga**, donde el Ministerio retomará el proceso de implantación, y también por **Almería, Estepona, Ayamonte y El Ejido.**

## ACUERDO PARA LA CONSTITUCIÓN, EN EL SENO DE LA MESA SECTORIAL, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, POR APLICACIÓN DEL ACUERDO DE 9 DE MAYO DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL BOJA Nº 89 DE 12 DE MAYO DE 2023.

Desde **SPJ-USO**, consideramos que el actual acuerdo de la mesa general en materia de prevención de riesgos laborales en la administración de la Junta de Andalucía sigue siendo vergonzoso, pues lo es similar al infausto firmado en el 2014, el cual fue recurrido hasta el Tribunal Supremo.

En este sentido, entendemos que este acuerdo llega tarde y mal. Tarde porque **debido a la dilación con la que se ha materializado llevamos más de un año sin celebrar un comité sectorial de seguridad y salud**: el último fue el 13 de junio del año pasado (como ya denunciábamos en la mesa sectorial de 23 de mayo de este año). En conclusión: durante todo este tiempo hemos estado legalmente sin delegados/as de prevención de

riesgos laborales en la Administración de Justicia. Y mal porque **sigue plasmando las mismas arbitrariedades que se dieron en su momento.**

Es cierto que en el presente texto sí se deja claro que la designación de un delegado/a de prevención se realizará por los órganos unitarios de representación en el ámbito de cada comité de seguridad y salud, con lo cual se evita que existan delegados/as de prevención que ejerzan sus funciones en provincias distintas a las que fueron elegidos, como sí que ha ocurrido anteriormente.

**Pero lo que no es de recibo es que se sigan legitimando y garantizando delegados de prevención a sindicatos que no han tenido el respaldo de los funcionarios/as en las elecciones sindicales,** permitiendo que haya delegados de prevención en provincias en las cuales no han obtenido delegados de personal (como ocurre con CCOO en Cádiz, o con UGT en Granada), o no han tenido los suficientes delegados de personal como para obtener un delegado de prevención.

Esta arbitrariedad obliga a que se tenga que incrementar *ad hoc* la escala establecida en el art. 35.2 de la ley 31/1995 para poder encajar a dichos delegados de prevención, lo cual también deviene en la paradójica circunstancia de que existan los mismos delegados de prevención en provincias donde no coincide el mismo número de funcionarios ni, por consiguiente, el número de miembros de la Junta de Personal, como es el caso de Cádiz y Sevilla.

Seguimos sin entender por qué se premia a los sindicatos que forman parte de la mesa técnica de prevención de riesgos laborales con 15 créditos horarios a tiempo completo, a distribuir de forma lineal entre los mismos.

## **PRÓRROGA DEL TELETRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR APLICACIÓN DEL PACTO DE 12 DE JUNIO DE 2023, DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN COMÚN, PUBLICADO EN EL BOJA Nº 130 DE 10 DE JULIO DE 2023.**

Desde SPJ-USO seguimos entendiendo como **escasa la concesión de un único día de teletrabajo en la Administración de Justicia** de la Junta de Andalucía, considerando que debieran permitirse, tal y como ya se está materializando en territorio ministerio, **hasta un máximo de 3 días semanales**, todo ello en virtud y aplicación de la Orden Jus/504/2020 de 5 de junio, y hasta que se desarrolle la Ley de Función Pública Andaluza, de 31 de mayo de 2023, concretamente su artículo 37, y tal y como nos permite desarrollar el artículo 47 bis del TREBET.

## INFORMACIÓN SOBRE LAS INSTRUCCIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA CON RELACIÓN A LAS PLAZAS A OFERTAR EN EL CONCURSO DE TRASLADO Y LOS PRÓXIMOS PROCESOS SELECTIVOS DE TURNO LIBRE, PROMOCIÓN INTERNA Y ESTABILIZACIÓN.

Por parte de la Consejería, se nos comunica que el criterio del Ministerio es que para el turno de promoción interna se ofrezcan las desiertas del concurso del 2021, pues las desiertas del 2022 se tienen que ofertar al turno libre, sin pasar por la promoción interna, a lo cual nos oponemos rotundamente, pues entendemos que todas las plazas tienen que pasar previamente por la promoción interna antes de ser ofertadas al turno libre.

## PLAN DE REFUERZOS EN LOS JUZGADOS CON COMPETENCIA EN VIOLENCIA SOBRE LA MUJER CON CARGO AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por parte de **SPJ-USO**, hemos sido informados del plan de refuerzos que afecta al tercer trimestre de este año (hasta el 30 de septiembre), con cargo a los fondos del pacto de Estado contra la violencia de género. Conforme a su contenido, **se mantienen los 48 efectivos**, en su gran mayoría tramitadores procesales, que en la actualidad están nombrados de refuerzo en órganos con competencia en violencia sobre la mujer, **y se añaden 19 efectivos más** a dicho plan de refuerzo (11 médicos forenses y 8 tramitadores procesales).

La renovación de este plan de refuerzo es **trimestral**, como ya sabéis, y depende directamente del Pacto de Estado contra la violencia de género y los fondos que provienen del mismo.

La Administración nos informa que en el último trimestre del año se verá dónde se pueden y se deben reforzar los órganos con competencia en violencia sobre la mujer.

Desde **SPJ-USO**, hemos solicitado que, con carácter previo a la renovación del plan de refuerzos de pacto de Estado de Violencia de Género, en el cuarto trimestre se nos de audiencia a los sindicatos a fin de que podamos proponer órganos con competencia en violencia sobre la mujer que necesitan ser reforzados, y no nos limitemos a dar por bueno lo que nos traslade la Administración

## INFORMACIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE LOS PREMIOS DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA.

Se nos ha trasladado la intención de la Consejería de crear unos premios de Justicia específicos en Andalucía. Desde **SPJ-USO** hemos pedido que esos premios también tengan en cuenta al personal de Justicia de los cuerpos generales y especiales, muchos de los cuales han dedicado toda su vida profesional a la Justicia.

Por parte de la Administración, se nos responde que está previsto que así sea, y que incluso uno de los vocales del jurado será designado entre funcionario/as de Justicia de Andalucía.

Tanto los premios en sí, como la actividad de los miembros del jurado no serán retribuidos, teniendo estos premios un carácter exclusivamente honorífico.

El vocal del jurado correspondiente al personal de Justicia se designará a través de la mesa sectorial de negociación.

## INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

**-Regulación del personal funcionario interino:** Respecto de la nueva regulación de la orden de interinos, nos traslada la Administración que la misma está muy avanzada, aunque no concretan cuándo estará finalizada. No obstante, la Administración manifiesta que debido a que la bolsa está agotada en algunas provincias va a proceder a abrir en breve la lista de reserva, si bien es necesario terminar de pulir y mejorar algunos aspectos de su regulación.

**-Grupo de Trabajo de Comisiones de Servicio y Sustituciones:** Sólo está pendiente de determinar la cuantía a abonar por los días de sustitución sin relevación de funciones. Hemos requerido a la Consejería a fin de que se ponga en contacto con la Delegación de Córdoba a fin de que cese en la ilegalidad de seguir nombrando sustituciones sin relevación de funciones en el cuerpo de auxilio judicial.

**-Grupo de Trabajo Acción Social:** nos han concedido el plazo de un mes para formular alegaciones a la ayuda de discapacidad previamente a su convocatoria. Desde SPJ-USO hemos vuelto a reclamar la recuperación del catálogo completo de ayudas de acción social que se suprimió de un plumazo en 2012, salvo la de discapacidad.

**-Manual de Permisos, Licencias y Excedencias:** se continúa trabajando en su desarrollo y actualización.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Hemos exigido la implantación cuanto antes de la **guardia de 24 horas en el IML de Sevilla**, pues es una vergüenza que la capital de Andalucía siga sin disponer de las mismas, debido al reiterado incumplimiento del compromiso adquirido por la Consejería desde hace ya años.

Hemos formulado nuestra queja por el nefasto funcionamiento de la Secretaría General de Infraestructuras ante la implantación de forma atropellada y sin previa comunicación del **nuevo @driano**, sin tener en cuenta que mucho personal se encuentra aún de vacaciones y el trabajo acumulado durante las mismas y la huelga previa. Por ello, hemos solicitado una reunión urgente con los responsables de Infraestructuras.